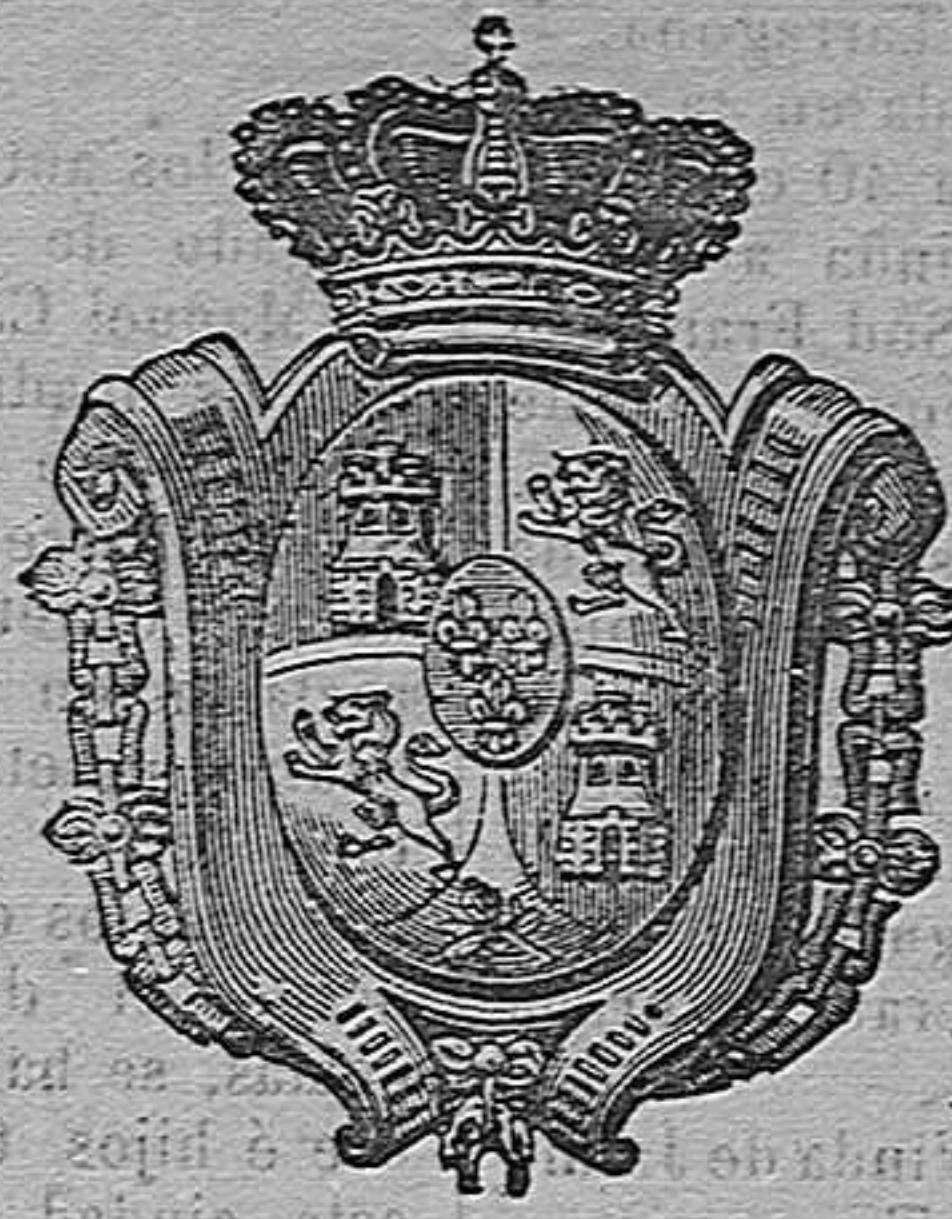


Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered.ª de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62; á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 24 de Noviembre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 21 de Noviembre)

MINISTERIO DE FOMENTO

EXPOSICIÓN

SEÑORA: El Gobierno de V. M., inspirándose en consideraciones de alto interés nacional, ha acordado aceptar la invitación que le fué dirigida por el de la República francesa para concurrir oficialmente á la Exposición universal é internacional que se celebrará en París durante el año 1900, en la cual tomarán parte todas las Naciones civilizadas, entre las que no podía ser España una excepción sin grave menoscabo de su prestigio y daño para sus intereses políticos y materiales. El compromiso contraído exige, en opinión del Ministro que suscribe, la creación inmediata de los organismos encargados de promover y dirigir la concurrencia de objetos y productos á la citada Exposición y de asumir en ella la representación de nuestro país, á fin de que, sin apresuramientos ni apremios, puedan adoptar y plantear las medidas convenientes y organizar los servicios que requiera, en forma que España mantenga en aquella gran manifestación del progreso intelectual y material de todos los pueblos el puesto preeminente conquistado en anteriores y análogos certámenes; y en su virtud, el Ministro que suscribe tiene la honra de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de Real decreto.

Madrid 20 de Noviembre de 1896.

SEÑORA: A L. R. P. de V. M., Aureliano Linares Rivas.

REAL DECRETO

Conformándose con lo propuesto por el Ministro de Fomento, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:
Artículo 1.º Se crea en Madrid una Comisión general encargada de pro-

mover, organizar y dirigir la concurrencia de objetos y productos nacionales á la Exposición Universal é Internacional que se celebrará en París durante el año 1900.

Art. 2.º Compondrá la Comisión á que se refiere el artículo anterior:

Un Presidente nombrado por el Gobierno.

El Director general de Agricultura, Industria y Comercio, Vicepresidente.

Los Directores generales de Instrucción pública, Obras públicas, Instituto Geográfico y Estadístico, Aduanas y Administración y Fomento del Ministerio de Ultramar.

Un Jefe de Sección designado por cada uno de los Ministerios de la Guerra y de Marina.

Los Presidentes del Consejo Superior de Agricultura, Industria y Comercio, de la Academia de Bellas Artes de San Fernando y de las Juntas Consultivas de Caminos, Canales y Puertos, de Minas, de Montes y Agronómica.

Los Directores de la Escuela Superior de Arquitectura, del Museo Nacional de Pintura y Escultura y del Instituto Agrícola de Alfonso XII.

Los Presidentes de las Cámaras Matritenses de Comercio é Industria y Navegación y Agrícola y el del Círculo de Bellas Artes.

Un Inspector del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios.

El Jefe del Negociado de Contabilidad del Ministerio de Fomento.

Desempeñará las funciones de Secretario general de la Comisión el Jefe del Negociado de Exposiciones y asuntos administrativos de Agricultura del expresado Ministerio.

Art. 3.º La dirección inmediata de los servicios y trabajos que exija la concurrencia á la Exposición, correrá á cargo de una Comisión ejecutiva formada del seno de la general y constituida por cinco Vocales elegidos por la misma. Serán Presidente y Secretario de la Comisión ejecutiva los de la Comisión general, y formarán además parte de ella el Director general de Agricultura, Industria y Comercio, Vicepresidente, y el Jefe del Negociado de Contabilidad del Ministerio de Fomento.

Art. 4.º En todas las capitales de provincia se constituirán, bajo la presidencia de los respectivos Gobernadores civiles, Comisiones provinciales

para auxiliar en el desempeño de su cometido á la Comisión general, con la cual se entenderán directamente y de la que recibirán las necesarias órdenes é instrucciones. En las provincias y posesiones de Ultramar la organización de las referidas Comisiones se ajustará á las disposiciones que acuerde el Ministerio del ramo.

Art. 5.º El Centro encargado de representar á España en la Exposición Universal de París de 1900 se denominará Comisaría Regia.

Art. 6.º La Comisaría Regia se compondrá de:

Un Comisario regio.

Un Vicecomisario.

Un Secretario general.

Un Arquitecto, Director facultativo de las obras de la Sección española.

Cuatro Directores de Sección.

Un Jefe de Contabilidad.

Art. 7.º Del personal á que se refiere el artículo anterior, el Ministro de Fomento procederá á nombrar desde luego el que considere indispensable para que España tenga cerca de la Comisión general francesa de la Exposición representación definitiva, autorizada y competente. El resto del mismo así como el auxiliar que se conceptúe necesario, se designará á medida que las circunstancias lo reclamen.

Art. 8.º Un reglamento especial determinará las atribuciones de la Comisión general y las de la Comisión Regia.

Art. 9.º Por el Ministerio de Fomento se adoptarán cuantas disposiciones sean precisas para la ejecución del presente Real decreto.

Dado en Palacio á veinte de Noviembre de mil ochocientos noventa y seis.—MARIA CRISTINA.—El Ministro de Fomento, Aureliano Linares Rivas.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 4572

ANUNCIO

Con esta fecha se remite al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el expediente y recurso de alzada de don José Pedret contra la providencia de este Gobierno al objeto de depurar las causas de incapacidad para desempeñar el cargo de Concejal del Ayuntamiento de Riudecañas.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados, con arreglo á lo dispuesto en el reglamento provisional para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889.

Tarragona 24 de Noviembre de 1896.—El Gobernador, Antonio Gálvez y González.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 4573

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TARRAGONA

A fin de contratar el servicio de suministro de pan, carnes y otros víveres á la Casa provincial de Beneficencia de esta capital durante el corriente año económico de 1896-97, esta Diputación, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Beneficencia, ha resuelto anunciar concurso por treinta días, á partir del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que cuantas personas lo deseen presenten proposición con las condiciones y precios que estimen oportunos, reservándose esta Corporación el derecho de aceptar la que crea más beneficiosa á sus intereses ó de desechar todas las que se presentasen.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar; advirtiéndose que en la Secretaria de este Cuerpo provincial y Negociado de Beneficencia estará de manifiesto en las horas de despacho nota de los artículos que comprende el suministro.

Tarragona 16 de Noviembre de 1896.—El Presidente, Javier Rabassa.—P. A. de la D. P., por el Diputado Secretario, Larráz.

Núm. 4574

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Sarreal

Confeccionado el reparto de consumos y sal para el actual año económico, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, á fin de que pueda examinarse y producir las reclamaciones que se crean justas.

Sarreal 23 de Noviembre de 1896.—El Alcalde, Buenaventura Garriga.

Edicto de primera subasta de fincas

Don José Rodríguez Pérez, Agente ejecutivo del Ayuntamiento de Cabra.

Hago saber: Que por providencia del día de hoy dictada en méritos del expediente de apremio que me hallo instruyendo contra los deudores que luego se dirán por débitos del impuesto de consumos sobre líquidos correspondiente al año económico de 1895 á 96 y atrasos, se sacan á pública subasta por primera vez las fincas siguientes:

Débito 167'04 pesetas.—José Milá Roig, vecino de Pla.—Una pieza de tierra situada en la partida Parellada, de cabida 8 jornales 50 céntimos; lindante al Norte con tierras de la acequia, Sud con las de Manuela Ventosa, Este con la acequia y Oeste Manuela Ventosa; valorada en 3.960 pesetas.

Débito 390 pesetas.—Juan Martí Ribé, vecino de Pla.—Una pieza de tierra situada en la partida Prats, de cabida una hectárea 3 áreas 2 centiáreas, que linda al Norte con tierra de Jaime Mestres, Sud con las de José Cabestany, Este con las de José Baldrich y Oeste con las de José Tous; valorada en 920 pesetas.

Otra del mismo, situada en la partida Fonollosa, huerta, de extensión 68 áreas 64 centiáreas, que linda al Norte con tierras del torrente, Sud con las de Juan Jiné, Este con la acequia y Oeste con Manuela Ventosa; valorada en 1.343 pesetas.

Débito 80'40 pesetas.—Ricardo Balsells Brú, vecino de Pla.—Una pieza de tierra situada en la partida Parelladas, de cabida 6 jornales 60 céntimos, que linda al Norte con tierras de Matías Ferré, Sud con las de Magdalena Canela, Este con el torrente y Oeste Jaime Ribas; valorada en 3.500 pesetas.

Débito 84 pesetas.—José Ferré Marimón, vecino de Pla.—Una pieza de tierra situada en la partida Parelladas, de cabida 8 jornales 60 céntimos; lindante al Norte con tierras de la acequia, Sud con las de José Cabestany, Este Vicente Canela y Oeste con la acequia; valorada en 3.000 pesetas.

Débito 284'88 pesetas.—José Robira Ferré, vecino de Pla.—Una pieza de tierra situada en la partida Fonscaldas, de extensión 2 jornales 80 céntimos, olivos, que linda por sus extremidades con fincas del mismo deudor; valorada en 408 pesetas.

Débito 83'04 pesetas.—José Saperas Queralt, vecino de Pla.—Una pieza de tierra situada en la partida Molino den Targa, de cabida 9 áreas 12 centiáreas, que linda al Norte con Joaquín Balsells, Sud Francisco Oliva, Este Pedro Queralt y Oeste con la acequia; valorada en 600 pesetas.

Débito 174'60 pesetas.—Antonio Mateu Giné, vecino de Pira.—Una pieza de tierra situada en la Molina, de extensión 5 jornales 5 céntimos, que linda al Norte con tierras de Jaime Pons, Sud con el torrente, Este con Manuela Ventosa y Oeste con la carretera; valorada en 4.380 pesetas.

Débito 64'56 pesetas.—Juan Canela Llorens, vecino de Pla.—Una pieza de tierra situada en la partida Parelladas, de extensión 4 jornales 45 céntimos, que linda al Norte con Joaquín Balsells, Sud Francisco Oliva, Este Pedro Queralt y Oeste con la acequia; valorada en 1.500 pesetas.

Débito 205'20 pesetas.—José Plana Roig, vecino de Vilanova.—Una pieza de tierra situada en la partida Plana, de extensión 23 jornales 20 céntimos, que linda al Norte con José Robira, Sud José Espinách, Este con Andrés

Queralt y Oeste con el primero; valorada en 1.100 pesetas.

Débito 81'20 pesetas.—Mateo Abelló Capdevila, vecino de Tarragona.—Una pieza de tierra situada en la partida Fonollosa, de cabida 40 céntimos de jornal, huerta, que linda al Norte con viuda de Llobero, Sud Francisco Porta, Este con la acequia y Oeste Jaime Montagut; valorada en 480 ptas.

Débito 124'56 pesetas.—Raimunda Queralt Queralt, vecina de Tarragona.—Una pieza de tierra situada en la Molina, de extensión 57 áreas 79 centiáreas, que linda al Norte con el camino, Sud y Este con Ignacio Rebaso y Oeste con Jaime Queralt; valorada en 380 pesetas.

Débito 117 pesetas.—Viuda de Jaime Gaset Mateu, vecino de Tarragona.—Una pieza de tierra situada en la partida Planas, de extensión 17 jornales 35 céntimos, que linda al Norte con Antonio Queralt, Sud José Solé, Este con el camino y Oeste José Porta; valorada en 7.160 pesetas.

Débito 112'08 pesetas.—Félix Solá y Leandro Ripoll, vecinos de Tarragona.—Una pieza de tierra en la partida Casa Boqué, de extensión 10 jornales 75 céntimos, que linda al Norte con José Tous, Sud y Oeste con el camino y Este Manuela Ventosa; valorada en 2.460 pesetas.

La venta en pública subasta de las anteriores fincas tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 9 de Diciembre próximo, á las once de la mañana, por espacio de una hora, debiendo advertir al público en general para su conocimiento las prevenciones siguientes:

1.ª Que con arreglo á instrucción pueden los deudores librar sus bienes si antes de cerrarse el remate satisfacen sus descubiertos de principal, recargos y costas.

2.ª Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado á cada finca.

3.ª Que los títulos de propiedad que estos presenten se hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la condición de que si se careciese de dichos títulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales despues se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.ª Que los rematantes quedan obligados á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que se hallen debiendo los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y en la oficina de la Agencia deberán entregar la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según así lo preceptúan los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

5.ª Que el embargo de las anteriores fincas lo ha hecho el Ayuntamiento en méritos de la hipoteca privilegiada que sobre las mismas tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho, según así disponen los artículos 168 número 5.º y 218 de la vigente ley Hipotecaria.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 de la instrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.

Cabra 20 de Noviembre de 1896.—José Rodríguez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

CÉDULA

En los autos ejecutivos que en este Juzgado de primera instancia sigue D. Manuel Casagualda Busquets, contra los madre é hijos D.ª Isabel Barrera Plana y D. Mateo y D.ª Isabel Salvat Barrera, consorte esta última de D. Cayetano Sentís Barrera, en reclamación de mil ciento cuarenta y cuatro pesetas, prestadas con escritura fecha nueve de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho, intereses, desde el día del requerimiento y costas, se ha embargado á dichas madre é hijos toda aquella casa sita en esta ciudad, calle Raseta de Salas ó camino de Tarragona, número veinte, con sus rentas y productos producidos y podidos producir y el derecho que á percibirlos tengan los ejecutados, nombrándose de ella administrador depositario judicial á don Francisco Gaspar Galito, de esta vecindad.

Y como se ignora el actual paradero de los madre é hijos citados con el esposo de la última, por la presente se les requiere de pago y se les cita de remate; previniéndoles que si dentro del término de nueve días no comparecen debidamente representados por medio de Procurador, á fin de oponerse á la ejecución trabada para asegurar aquellas responsabilidades, serán declarados rebeldes y seguirá su curso el juicio, sin más citarles ni oírles, ni se les harán más notificaciones que las que determina la ley; haciéndoles además saber que á su disposición se hallan en Escribanía las copias simples de la demanda y documentos con ella acompañados.

Reus veinte y uno de Noviembre de mil ochocientos noventa y seis.—Por disposición de S. S., el Escribano, Juan Sarda.

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Regente del Juzgado de primera instancia de esta ciudad y su partido en providencia de veinte y uno del actual dictada en las diligencias de apremio que sobre reclamación de fondos ó adelantos sigue el Procurador D. Enrique Vidal, contra los padre é hijo Bautista Martí Adriá y Pedro Martí Peris, vecinos de Batea, se saca á la venta en pública subasta por el término de veinte días y por el precio de tasación, el inmueble siguiente:

Una finca rústica, secano, llamada «Binofet», situada en el término municipal de Batea y zona de entre el camino de Gandesa al de Villalba, de cabida cuatro jornales, equivalentes á dos hectáreas cuarenta y tres áreas treinta y seis centiáreas, tierra campo, viña y pinos; linda á Oriente con tierras de Raimundo Sanjuan, á Mediodía con herederos de Bárbara Villarroya y José Adriá, á Poniente con las de Miguel Caves y á Norte con las de Miguel Rams; justipreciada en cuatro mil pesetas.... 4.000 ptas.

Se advierte que el remate tendrá lugar en el local de este Juzgado el día diez y seis de Diciembre próximo, á las diez de su mañana; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de tasación, y que los títulos de propiedad se han suplido con certificación del Registro de la propiedad,

con lo cual deberán conformarse los licitadores.

Dado en Gandesa á veinte y uno de Noviembre de mil ochocientos noventa y seis.—Licenciado Joaquín Alvarez.

Don Ponciano Valencia Fernández, Comandante de la zona de reclutamiento de Tarragona, número treinta y tres, y Juez instructor del expediente formado de orden del Excmo. Sr. Capitán General de esta región al recluta Jaime Roig Vernet por haber faltado á la concentración ordenada para el quince de Octubre último.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Jaime Roig Vernet, recluta del año actual, natural de García, de esta provincia, de diez y ocho años, cuatro meses, seis días de edad, de oficio labrador, y cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, estatura un metro seiscientos setenta y cinco milímetros, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en las oficinas del cuartel del Carro, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el plazo fijado.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Jaime Roig Vernet, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso á la guardia del Principal de esta capital y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Tarragona á veinte y tres de Noviembre de mil ochocientos noventa y seis.—Ponciano Valencia.

JUZGADO MUNICIPAL DE PRADES

Hallándose vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, por dimisión del que la desempeñaba, se anuncia al público á fin de que el aspirante á la misma presente sus solicitudes, en el término de treinta días, en este Juzgado.

Prades 20 de Noviembre de 1896.—El Juez municipal, José Roig.

Sindicato de Riegos

de la Riera de la Vall del pueblo de Capsanes

A tenor de lo dispuesto en el artículo 44 de las Ordenanzas de esta Comunidad, se convoca á los partícipes de la misma á la reunión en Junta general para el día 13 de Diciembre próximo venidero, al objeto de tratar de los asuntos á que se refieren los artículos 50, 51 y 52 de las mencionadas Ordenanzas, celebrándose dicha reunión á las nueve horas de su mañana, en los bajos de la Casa Consistorial de esta población.

Capsanes 20 de Noviembre de 1896.—El Presidente del Sindicato, Pedro Vernet.